



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 24 AGO 2011

VISTO: El Expediente Letra D.A. N° 276/10, caratulado "S/ COMISIONES DE SERVICIO A RIO GRANDE - ÁREA TÉCNICA", y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los requerimientos cursados por Notas Internas N° 1144/11, 1173/11 y 1189/11, Letra SC - GEOP - AT, surge la necesidad de establecer un cronograma de comisiones de servicio a la ciudad de Río Grande, a los fines de agilizar las tramitaciones administrativas y favorecer a la realización de visitas de obra en la citada ciudad.

Que corresponde autorizar las comisiones de servicio con frecuencia quincenal, formando, en función de la necesidad, un grupo de hasta DOS (2) Auditores Técnicos y UN (1) Revisor de Cuentas, cuyos integrantes deberán ser informados por la Secretaría Contable con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha de salida.

Que quedan determinadas las fechas de las comisiones de servicio, según el cronograma detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Que el gasto ascendería, en función de la cantidad de agentes destinados a cada comisión, hasta una suma máxima de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.750,00)

Que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, acorde a lo establecido por el Artículo 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, artículo 3° del Decreto Nacional N° 1343/74 -Régimen de Viáticos, Reemplazos e Indemnizaciones-, Resolución Plenaria N° 23/2009 -Escala de Viáticos- y Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos".

Por ello:

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto que demande la realización de las comisiones de servicio con frecuencia quincenal, de un grupo formado por hasta DOS (2) Auditores Técnicos y UN (1) Revisor de Cuentas, a la Ciudad de Río Grande, en las fechas determinadas en el cronograma detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/10 (\$12.750,00), ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado con frecuencia quincenal, emergentes de la realización de las Comisiones de Servicio autorizadas por la presente, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTICULO 3°.- Hacer saber a la Secretaría Contable que, deberá informar a la Dirección de Administración con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha de salida, el grupo de trabajo que realizará la comisión de servicios y cualquier modificación que pudiera sufrir el cronograma establecido.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 3.7.1 y 3.7.2 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a la Secretaría Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 277 / 2011.

TCP
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló <i>[Signature]</i>
Corrigió

[Signature]
 Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 277/2011

Cronograma de Comisiones de Servicio a la Ciudad de Río Grande

MES	VISITA 1º	VISITA 2º
Agosto	25 Y 26	31
Septiembre	15 Y 16	30
Octubre	17 Y 18	28
Noviembre	17 Y 18	30
Diciembre	15 Y 16	29

TCP
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló <i>[Signature]</i>
Corrigió <i>[Signature]</i>

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia